



## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Acta N° 026-2015

25 de Setiembre de 2015

Pág. 1 de 4

### ACTA N° 026-2015 DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Acta de la Sesión Extraordinaria número veintiséis del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las nueve horas con dieciocho minutos del veinticinco de setiembre de dos mil quince.

#### **Miembros propietarios presentes:**

M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Licda. Laura Mora Camacho	Ministerio de Justicia y Paz
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas

#### **Miembros propietarios ausentes con Justificación:**

Lic. Oscar Rodríguez Sánchez	Registro Nacional
------------------------------	-------------------

#### **Miembros suplentes presentes:**

Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
------------------------------------	--------------------------------

#### **Miembros suplentes ausentes con Justificación:**

M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional
Dra. Roxana Sánchez Boza	Registro Nacional

**Director Ejecutivo:** M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano.

**Funcionaria Asistente:** Sra. Isabel Vargas Montero, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial.

**Preside la sesión:** M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, CONARE

**Secretaria Consejo Superior Notarial:** Licda. Laura Mora Camacho, Ministerio de Justicia y Paz

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum**

El MSc Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno procede a verificar el quórum correspondiente.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día**

##### **Dirección Ejecutiva**

1. Revisión del Acuerdo 2015-022-003, en el que se emite la Directriz CSN-001-2015, referente al requisito de estar inscrito y al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.

2. Aprobación de textos para publicar en medios masivos de comunicación.

**Se conoce y se aprueba el Orden del Día.**

**ARTICULO TERCERO: Asuntos de la Presidencia.**

No hay.

**ARTÍCULO CUARTO: Mociones o Informes de los señores Miembros del Consejo Superior Notarial.**

No hay.

**ARTICULO QUINTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) Revisión del Acuerdo 2015-022-003, en el que se emite la Directriz CSN-001-2015, referente al requisito de estar inscrito y al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.

El Director Ejecutivo, expone, que el día lunes 21 de setiembre, se coordinó una reunión para el día martes 22 de setiembre del 2015, con representantes de la CCSS, para discutir diferentes temas relacionados con la aplicación del artículo 74 a los notarios públicos, se estableció una agenda de discusión y se tomaron diferentes acuerdos preliminares, plasmados en la minuta levantada al efecto.

El Consejo realiza un análisis del fondo, tomando en cuenta aspectos de legalidad, procedencia y alcances con relación al acuerdo mencionado.

En cuanto a la ejecución del acuerdo, los miembros del Consejo analizan temas de temporalidad, procedimiento y condiciones del mismo.

Además se discute el argumento relacionado con los procedimientos ante la Caja Costarricense de Seguro Social, a fin de realizar ejecuciones de hecho, delimitando así la participación de la Dirección Nacional de Notariado estrictamente en lo que compete a sus funciones; tal como se había contemplado desde el momento mismo de la toma del Acuerdo 2015-022-003.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-026-001:**

- a) Tener por revisado lo dispuesto en el Acuerdo 2015-022-003, tomado en Sesión Ordinaria 022-2015 en el que se emite la Directriz CSN-001-2015, referente al requisito de estar inscrito y al día, en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- b) Confirmar la legalidad del Acuerdo 2015-022-003, tomado en Sesión Ordinaria 022-2015, mediante el cual se emitió la Directriz 001-2015; por estar ajustado al ordenamiento jurídico vigente.

- c) Proceder, tanto el Consejo Superior Notarial, como la Dirección Nacional de Notariado, conforme lo dispuesto al artículo 74 y su reglamento, en los servicios mencionados por éste artículo, dentro de las áreas de competencia específicas de la Dirección Nacional de Notariado y por consiguiente aplicar lo dispuesto de manera inmediata, a toda solicitud de habilitación y de rehabilitación que se presenten a la Dirección Nacional de Notariado.
- d) Suspender la ejecución de la directriz CSN-001-2015, por un plazo de seis meses, contados a partir del día de hoy, solamente para los notarios públicos que se encuentren activos a esta fecha, con el objeto de que puedan realizar los trámites necesarios para cumplir con las obligaciones impuestas en el artículo 74 citado. Cumplido el plazo mencionado, se aplicará la directriz CSN-001-2015 para todos los casos ahí dispuestos.
- e) Comisionar al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano y al Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, miembro del Consejo Superior Notarial, para que, a la mayor brevedad posible, procuren un acercamiento con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, con el fin de dialogar con ellos sobre este tema y para que, posteriormente, informen a este Consejo sobre los resultados que se deriven de dicho acercamiento.
- f) Manifestar a la comunidad notarial que, desde el momento en que se tomó el Acuerdo 2015-022-003, en Sesión Ordinaria 022-2015, que emitió la Directriz 001-2015; el fin del acto ha sido el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, en lo relativo a la competencia de éste órgano rector y no existe la intención de revisar de oficio, o masivamente, el estatus de los notarios con relación a lo dispuesto en artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, por ser lo anterior, competencia de dicha institución.

Acuerdo firme

- 2) Aprobación de textos para publicar en medios masivos de comunicación.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Acuerdo 2015-026-002:**

- a) Conocer los textos que se proponen para su publicación en medios masivos de comunicación.
- b) Realizar las publicaciones que se consideren necesarias con relación a este tema, para lo cual se comisiona al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano y a la Licda. Laura Mora Camacho, Secretaria del Consejo Superior Notarial, para confeccionar un documento en borrador que presentarán a consideración de los miembros de éste


Consejo, con relación a la aclaración de estos aspectos, así como de cualquier otro tema que esté en este momento en análisis y que haya generado recientes acuerdos del Consejo Superior Notarial.

**Acuerdo firme**

**ARTÍCULO SEXTO: Asuntos Administrativos**

No hay.

Se levanta la sesión a las once horas.

  
M.Sc. Roy Jiménez Oreamuna  
Presidente



  
Laura Mora Camacho  
Secretaria